

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En Beratón a 12 de julio de 2022, siendo las 15h15m se constituyó el Pleno en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, previamente convocados al efecto, al objeto de celebrar **Sesión ordinaria**:

Bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Carmen Lapeña Villar y con la asistencia del Concejal D. Eduardo Crespo Lárrega, encontrándose ausente el Concejal D. Jesús Francisco Granados Invernón.

Secretaria-Interventora: Doña. Sara López Pérez

Habiendo quedado válidamente constituido el Pleno, su Presidenta declara abierta la sesión, pasando a discutir los asuntos del Orden del DÍA:

Punto 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntados los Concejales asistentes al Pleno por la Presidencia si tenían que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 22 de marzo de 2022, por los asistentes no se hace observación alguna, aprobándose el acta por unanimidad.

Punto 2.- RESOLUCIONES ALCALDIA.-

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 42 del ROF aprobado por RD de 28 de noviembre de 1.986, por la Secretaría se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, desde la última sesión celebrada y que son las siguientes:

Resolución 28 de abril de 2022.- Puesta a disposición de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la JCYL, del inmueble situado en la Calle Mayor, n.º 11, propiedad del Ayuntamiento de Beratón.

Resolución 05 de mayo de 2022.- Adjudicación aprovechamiento forestal de PASTOS.

Resolución 05 de mayo de 2022.- Aprobación Memoria Valorada de la obra: Arreglo Calle Vertido de agua y alfestado.

Resolución 25 de mayo de 2022.- Concesión Licencia Urbanística para la REHABILITACIÓN DE ALMACÉN PARA GARAJE.

Resolución 8 de junio de 2022.- Declaración responsable de obras por Sistemas Energéticos del Moncayo, SA.

Resolución 14 de junio de 2022.- Contratación obra Arreglo Vertido de Agua y Asfaltado.

Resolución 29 de junio de 2022.- Autorización ocupación terreno en fincas rústicas de propiedad municipal para asentamiento apícola.

Resolución 29 de junio de 2022.- Prórroga arrendamiento del bien inmueble aprisco.

Punto 3º.- SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS DE LA CELTIBERIA

Por la Sra. Alcaldesa se somete al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de adhesión a la Red de Municipios de la Celtiberia.

La Red de Municipios de la Celtiberia (RMC) está formada por todas aquellas entidades locales con los objetivos comunes aprobados en el acto de constitución de la red, que tuvo lugar en Gotor (Comarca del Aranda, Zaragoza) el 7 de mayo de 2022.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en el desarrollo de los objetivos que aprobamos en la reunión constituyente. La RMC es un instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos.

Además, los municipios que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Red de Municipios de la Celtiberia aprobada en al acto de constitución del 7 de mayo de 2022.

Es por todo ello que la Sra. Alcaldesa presenta para su debate y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, que tras discutir sobre el particular, por unanimidad se ACUERDA:

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Beratón a la Red de Municipios de la Celtiberia y, en consecuencia, se compromete a:

a) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establezcan en las Normas de Funcionamiento de la Red, que se aprobarán en la Asamblea constitutiva prevista para el mes de julio de 2022 en la que también se establecerá la cuota a abonar.



b) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los objetivos del acto constitucional.

2º.- Que por la Sra. Alcaldesa, Dña. Carmen Lapeña Villar se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Beratón a la Red de Municipios de la Celtiberia sea efectiva.

Punto 4º.-SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL ÁREA RECREATIVA LAVADERO Y FUENTE DE LOS TRES CAÑOS E INTEGRACIÓN CON EL ENTORNO DEL BARRANCO DE LA CANAL.

Por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento se da cuenta al Concejal asistente al Pleno del Ayuntamiento de la Orden CYT/966/2021, de 17 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales con población inferior a 20000 habitantes, para financiar actuaciones para la creación de nuevas infraestructuras turísticas y la mejora de la calidad de las existentes, así como de la Orden de convocatoria de dichas subvenciones publicada en el BCYL el día 24 de junio.

Estudiadas las necesidades del municipio de Beratón, consideran urgente y necesario llevar a cabo la ejecución de la recuperación y mejora de accesibilidad del área recreativa lavadero y Fuente de los Tres Caños y la integración con el entorno del Barranco de La Canal, para incentivar el uso de distintos espacios públicos por la gran cantidad de senderistas que visitan la zona para hacer uso tanto del merendero como del lavadero y la fuente, es por ello que por unanimidad de los Concejales asistentes que son 2 de los 3 que componen el Pleno del Ayuntamiento, ACUERDAN:

PRIMERO.- SOLICITAR a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte al amparo de la Orden por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales con población inferior a 20000 habitantes, para financiar actuaciones para la creación de nuevas infraestructuras turísticas y la mejora de la calidad de las existentes, una SUBVENCIÓN de **36.299,44€**, para la ejecución de las obras de recuperación y mejora de accesibilidad del área recreativa lavadero y Fuente de los Tres Caños y la integración con el entorno del Barranco de La Canal.

Punto 5º.- CREACIÓN RUTAS SENDERISTAS: PANELES INTERPRETATIVOS Y SEÑALIZACIÓN.-

Vista la necesidad de realizar el contrato (obras/suministro) para la CREACIÓN de RUTAS SENDERISTAS: PANELES INTERPRETATIVOS Y SEÑALIZACIÓN, por los motivos ya expuestos en el expediente abierto al efecto.

Vistas las características de la contratación se considera como procedimiento más adecuado el CONTRATO MENOR.

Resultando que se ha solicitado presupuestos a tres empresas.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los Concejales asistentes que son 2 de los tres que lo componen ACUERDAN:

PRIMERO.- 1.-Aprobar A.- El Proyecto de museografía: Paneles interpretativos y señalización, por importe de 11.138,03€ iva incluido, redactado por Arte por Cuatro. **B.-** La Memoria Valorada: Creación producto turístico entorno a las rutas senderistas del macizo del Moncayo, redactado por Raúl Pascual Cabré, Geógrafo y Técnico de Señalización de Prames, SA., por importe de 25.734,35€.

2.-Acordar la apertura de un periodo de 15 días de información pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentar alegaciones por quienes se consideren afectados.

SEGUNDO.- Adjudicar A.- a la empresa ARTE por CUATRO el contrato suministro de "paneles interpretativos y señalización", por importe de 11.138.03€ . B.- Adjudicar a la empresa PRAMES, SA, el contrato de obras de " creación producto turístico entorno a las Rutas Senderistas del Macizo del Moncayo en Beratón", por el precio de 25.734,35€, IVA incluido.

TERCERO.- Notificar y requerir a Arte por Cuatro y Prames,SA contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y que se tramite el pago si procede.

QUINTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



Punto 6º.- ARRENDAMIENTO TERRENOS MUNICIPALES-FINCAS RUSTICAS.-

Examinado el expediente instruido para la adjudicación de terrenos municipales de naturaleza rústica de este término municipal, para su cultivo agrícola.

Resultando que tradicionalmente por este Ayuntamiento se vienen adjudicando tales fincas rústicas mediante la división por lotes o suertes de las mismas para su posterior reparto entre los vecinos interesados en ellos.

Resultando que la adjudicación de las mismas se rige por el Pliego de Condiciones aprobado por este Ayuntamiento Pleno.

Resultando que la adjudicación de las mismas viene efectuándose por cinco años, correspondiendo en la actualidad al periodo 2022 -2.026.

Vistas las disposiciones legales de aplicación y el Informe de Secretaría, previa deliberación y por unanimidad de los señores asistentes, existiendo quorum de mayoría absoluta, se acordó:

Primero.- Arrendar mediante el sistema de adjudicación directa cinco lotes de fincas rústicas, para su cultivo agrícola durante las campañas 2022 a 2.026, por el precio de 60€/has y año, cuyo reparto se efectuará mediante el correspondiente sorteo entre todos los vecinos que manifiesten su deseo de participar en el mismo.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones por el que se rige la presente adjudicación.

Tercero.- Facultar al Presidente para la celebración del correspondiente sorteo y la formalización del contrato con los adjudicatarios resultantes.

Punto 7º.-PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE MAYOR, Nº 13.-

Considerando la necesidad de mantener el arrendamiento de la vivienda, 1ª planta, propiedad de este Ayuntamiento, situada en la calle Mayor nº 13 de esta localidad de Beratón.

Considerando el interés social que supone la seguir manteniendo abierto el Centro social de Beratón, que según la Asociación de Terrenos del Moncayo ha prorrogado el contrato con la actual arrendataria, DÑA. ROSEMARY FREITAS.

Resultando que a la actual arrendataria le sigue interesando se prorrogue el arrendamiento de la vivienda 1ª planta, sita en la calle Mayor,13, por el tiempo de un año,

Resultando lo establecido en la estipulación del contrato : **SEGUNDA.- PLAZO DE VIGENCIA CONTRACTUAL.**

Clausula 1 Plazo arrendamiento

El arrendamiento de la vivienda y demás instalaciones, tendrá una duración de UN AÑO contados a partir de la adjudicación del contrato, y siempre con la FINALIDAD de que sea arrendataria del centro social o teleclub.

El presente contrato podrá ser REVISADO Y PRORROGADO si ambas partes están de acuerdo

Teniendo en cuenta la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo 107.1., " los contratos para la explotación de los bienes patrimoniales se adjudicarán por concurso, salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente". Teniendo en cuenta que no existe gran demanda en la zona para el arrendamiento de estos inmuebles, quedando en muchas ocasiones cerrados, sin generar beneficios para el Ayuntamiento, además del deterioro que sufren.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los Concejales asistentes que son 2 de los 3 que componen el Pleno, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- PRORROGAR el contrato de arrendamiento de la vivienda, 1ª planta, situada en la Calle Mayor, nº 13, propiedad de este Ayuntamiento de Beratón a Dña. ROSEMARY FREITAS,.

Segundo.- El contrato de arrendamiento se celebra por el tiempo de un año y siempre que siga con la apertura del Centro Social o teleclub.

Punto 8º.- CONTRATACIÓN OBRA REDES Y PAVIMENTACIONES. POR DAÑOS PRODUCIDOS POR EL TEMPORAL FILOMENA.-

Vista la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en REDES Y PAVIMENTACIONES, POR DAÑOS PRODUCIDOS POR EL TEMPORAL FILOMENA.

Considerando que por Resolución de 24 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca «Filomena», en la relación de ayuntamientos, figura éste Ayuntamiento de Beratón con 24.296,62€,



cuantía de la subvención concedida por el proyecto de Redes y Pavimentaciones, de un presupuesto de 48593,24€.

Efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el CONTRATO MENOR.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los Concejales asistentes que son dos de los tres que lo componen,

ACUERDAN:

PRIMERO.-1.-Aprobar la Memoria Valorada REDES Y PAVIMENTACIÓN por importe de 48.593,24€, acordar la apertura de un periodo de 15 días de información pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentar alegaciones por quienes se consideren afectados.

SEGUNDO.-Adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES CALVO MIRANDA, SL el contrato de obras de REDES Y PAVIMENTACIÓN, por el precio de **48.593,24€, IVA** incluido.

TERCERO. Notificar y requerir a CONSTRUCCIONES CALVO MIRANDA SL, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y que se tramite el pago si procede.

QUINTO.- Comunicar *al Registro de Contratos del Sector Público* los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEXTO.- Designar como Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra a DÑA. RAQUEL FRIAS Teléfono: 630871150 Correo: a2ar@a2ar.es, quien recibirá del adjudicatario la obra, antes del inicio de la misma, el Plan de Seguridad, el cual, una vez aprobado por el citado Coordinador, será elevado a la administración contratante para su aprobación.

SÉPTIMO.- Nombrar técnico Director de las Obras a D. Angel Millán de Miguel.

Punto 9º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formuló ninguna moción, ruego ni pregunta.-

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 16h 30m del día la Sra. Alcaldesa dio por finalizado el acto, levantando la sesión y ordenando se cumplan estos acuerdos de los que como Secretario dio fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

